RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 244-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 29 de octubre de 2026.

VISTO:
El Informe N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC de fecha 05 de agosto de 2026, del Equipo de Gobierno Corporativo; el Informe N° 101-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAJ de fecha 26 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 109-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 31 de agosto de 2026 de la Gerencia General; el acuerdo N° 05 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., y;

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 19:13:07-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 10:36:44-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2026 10:09:16-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2026 18:13:02-0500

CONSIDERANDO:
Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Estándar 27 del CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., denominado Relacionamiento con Grupos de Interés, concordante con la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, establece que la empresa debe contar con una Política de Relacionamiento con Grupos de Interés aprobada por el Directorio; asimismo, conforme al numeral 22 del artículo 10 del Reglamento de Directorio vigente, corresponde al Directorio establecer y hacer cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés;

Que, mediante Informe N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC, de fecha 05 de agosto de 2026, del Equipo de Gobierno Corporativo, se presenta la propuesta de Proyecto de Política de Relacionamiento con Grupos de Interés de la EPS SEDALORETO S.A., propuesta que es remitida, por la Gerencia General, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 101-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAJ, de fecha 26 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal, concluyendo que: ES PROCEDENTE la aprobación de la POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS DE LA EPS SEDALORETO S.A., a través de un acuerdo de la Comisión de Buen Gobierno Corporativo CDT;

Que, mediante Informe N° 109-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 31 de agosto de 2026, el Gerente General de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, comunica a la presidenta de la CDT de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Sonia Álvarez Quintana, el Proyecto denominado **"Política de Relacionamiento con Grupos de Interés de la EPS SEDALORETO S.A."**, a fin de que pueda efectuar su revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante **Acuerdo N° 05 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026**, la Comisión de Dirección Transitoria acordó por unanimidad: *"**5.1.** Aprobar la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés de la EPS- SEDALORETO S.A., presentada como anexo del Informe N° 109-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga. **5.2.** Disponer que el Gerente General emita el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación de la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés y realice las acciones necesarias para velar por su fiel cumplimiento en el marco del Plan de Implementación de los Estándares del CBGC de la empresa. **5.3.** Delegar en el Comité de Auditoría del Directorio, en el marco de lo establecido en la Política de Delegación de Facultades vigente, la facultad de supervisar periódicamente el cumplimiento de las disposiciones de la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés, así como la ejecución de las actividades que en ella se incluyan, debiendo presentar a este órgano colegiado el primer reporte correspondiente a su implementación en el presente año"*; por lo que se requiere formalizar mediante acto resolutivo el acuerdo adoptado;

Que, en atención a que el acto generador fue la adopción del referido acuerdo en la Sesión Extraordinaria de la CDT de fecha 02 de setiembre de 2026, esta formalización se deberá realizar con eficacia anticipada a la fecha de dicha sesión, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 244-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 10:37:03-0500

Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2026 10:09:43-0500

Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2026 18:13:22-0500

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR el Acuerdo N° 05 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, en el extremo que **APRUEBA LA POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS DE LA EPS SEDALORETO S.A.** y deja sin efecto cualquier acuerdo o dispositivo legal que contravenga el presente acuerdo, con eficacia anticipada a la 02 de setiembre de 2026, política que como anexo forma parte de la presente resolución; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR el Acuerdo N° 05 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria, en el extremo que **DELEGA** en el Comité de Auditoría del Directorio, la facultad de supervisar periódicamente el cumplimiento de las disposiciones de la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés, así como la ejecución de las actividades que en ella se incluya. **DEBIENDO** realizar, en el presente año, el primer reporte correspondiente a su implementación, ante la Comisión de Dirección Transitoria – CDT.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a las áreas administrativas de la EPS SEDALORETO S.A., para su difusión, conocimiento y **CUMPLIMIENTO** en el marco del Plan de Implementación de los Estándares del CBGC de la EPS SEDALORETO S.A.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución **y de la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés,** en el Portal Institucional de transparencia de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 19:13:25-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.